



## COMITÉ NACIONAL DE CONTINGENCIA

### CIRCULAR No. 06-2020

Distinguidos Miembros

#### **Comités Departamentales de Contingencia**

A nivel nacional

En seguimiento a la ejecución del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo N° CSJ-02-2020, de fecha 4 de junio de 2020, en el cual se establecen los lineamientos y las medidas de bioseguridad orientadas a ejecutar de forma gradual el proceso de reincorporación al trabajo presencial a nivel nacional, por este medio, muy respetuosamente se les solicita informar sobre las situaciones presentadas y actividades realizadas a efecto de combatir la pandemia de COVID-19, específicamente sobre los siguientes puntos:

1. Listado de funcionarios y empleados judiciales que han sido afectados por el virus Covid-19, consignando los siguientes datos:
  - Nombre completo del funcionario o empleado judicial,
  - Cargo y órgano jurisdiccional o dependencia a la cual está asignado,
  - Número de teléfono celular
  - Municipio y Departamento,
  - Fecha de realización de la prueba,
  - Estado actual de salud,
  - Tipo de prueba realizada (hisopado, prueba rápida o simple incapacidad).
  - Indicar si corresponde al grupo considerado vulnerable de acuerdo a lo establecido en el Plan de Reincorporación referido.
2. Buenas prácticas implementadas en el marco de la pandemia de COVID-19.
3. Identificar oportunidades para mejorar las respuestas locales a la pandemia.

La información anterior, deberá ser enviada a más tardar el viernes 24 de julio de 2020 al correo [comitecontingenciapj@poderjudicial.gob.hn](mailto:comitecontingenciapj@poderjudicial.gob.hn).

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de julio de 2020

#### **COMITÉ NACIONAL DE CONTINGENCIA PODER JUDICIAL**

Cc: Presidencia Poder Judicial

Cc: Archivo



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

### **COMUNICADO**

#### **ENTREGA DE CITAS PARA SOLICITAR PRÉSTAMOS AL INJUPEMP, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL y otros cercanos**

**30 de julio 2020**

La suscrita jefa del Departamento de Beneficios Sociales del Poder Judicial comunica a todos los colaboradores afiliados al Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los empleado Públicos del INJUPEMP lo siguiente: Que por razones de la pandemia del Covid-19 y con la intención de evitar las aglomeraciones en las instalaciones físicas, del INJUPEMP de la ciudad capital, este Departamento de Beneficios Sociales del Poder Judicial que, entre muchas otras funciones tiene la de ser enlace con este Instituto y en reuniones virtuales con autoridades del INJUPEMP, llegamos al acuerdo, que lo mejor para los participantes del Poder Judicial del Municipio del Distrito Central y alrededores es entregar citas para los distintos tipos de préstamos que ofrece el INJUPEMP, como también recibir los documentos de estos, en las instalaciones del Poder Judicial de esta ciudad capital.

Por lo anterior, se informa que a partir del día **30 de Julio y hasta el 07 de agosto del presente año 2020**, se estarán otorgando las citas para presentar documentos de TODO tipo de préstamos que otorga el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados del Poder Ejecutivo en las instalaciones del Poder Judicial en coordinación de esta Jefatura.



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

Para tal fin necesitamos que tenga presente lo siguiente:

Tipo de Préstamo:

A. SOBRE APORTACIONES ( SIN AVAL) requisitos:

- 1) Cotización de aportaciones
- 2) Fotocopia identidad
- 3) Estado de cuenta entregado por cartera y cobro en el INJUPEMP
- 4) Fotocopia de la cuenta o libreta bancaria
- 5) Constancia de trabajo con deducciones y voucher actual
- 6) Si es mayor de 56 años y tiene más de 10 de cotizar al INJUPEMP debe de adjuntar calculo promedio de jubilación ( se entrega en beneficios del INJUPEMP)

B. CRÉDITO YA

- 1) Solicitud llena por solicitante
- 2) Fotocopia de Identidad
- 3) Fotocopia de cuenta o libreta bancaria
- 4) Autorización firmada por jefatura de personal
- 5) Estado de cuenta ( entrega en cartera y cobro injupemp)

C. PRÉSTAMO LEY DE ALIVIO DE DEUDA PARA LOS TRABAJADORES

Pedirlo en Beneficios Sociales Poder Judicial

D. Préstamo con aval

### **Entrega de citas:**



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

1. Se darán 15 citas diarias ya que el INJUPEMP, solo ha asignado 120 para este mes, 5 citas para el personal que venga de afuera del Municipio del Distrito Central y 7 para el personal del MDC.
2. La cita la puede solicitar por teléfono a la **línea 2275-6740** o bien de forma presencial en el Departamento de Beneficios Sociales, sabiendo que solo se dejará entrar una persona a la vez y que el uso de mascarilla es OBLIGATORIO igual que el distanciamiento físico con el colaborador que le atenderá.
3. Las citas se otorgarán según el orden de llegada o llamada no habrá preferencia PARA NADIE SIN EXCEPCIÓN.
4. En las otras ciudades del país donde el INJUPEMP tiene oficinas pueden presentarse como de costumbre.

Gentilmente,

**FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO**  
**Jefa Departamento de Beneficios Sociales**  
**Poder Judicial de Honduras**



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

### **COMUNICADO**

**ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA PRÉSTAMOS CON EL INJUPEMP, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL y otros cercanos**

**30 de julio 2020**

**Para la presentación de los documentos** : Vale la pena aclarar que el Departamento de Beneficios Sociales del Poder Judicial seremos ÚNICAMENTE receptores de documentos, NO ANALIZAREMOS, MUCHO MENOS TENDREMOS INJERENCIA ALGUNA EN LA APROBACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS, por lo que, el solicitante es el responsable de presentar la documentación COMPLETA y dejar su número de teléfono donde el INJUPEMP le localizará para informarle si su préstamo ha sido aprobado o no.

De haber sido aprobado le indicará que día tendría que ir al Instituto a firmar pagarés entre otros documentos propios del préstamo que está solicitado.



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

También tome en cuenta la información e instrucción siguiente:

- a) Los documentos se comenzarán a recibir a partir del día Lunes 03 de agosto hasta el día 14 del mismo mes de 8:00 am a 12:00 pm
- b) Se les atenderá en la Escuela Judicial en el aula N°1, dos personas a la vez únicamente, para que pueda presentar los documentos debe de seguir el protocolo de ingreso y permanencia al Poder Judicial, que incluye el uso permanente de mascarillas y el distanciamiento físico con el colaborador que le recibirá.
- c) Debe llegar a su cita a la hora en punto, de lo contrario se asignará su cita a otro servidor judicial de inmediato.
- d) Debe de verificar previo a la presentación de los documentos, todos los requisitos para el préstamo a solicitar y así evitar que el mismo sea denegado, como también dejar el número de teléfono con el que el INJUPEMP le pueda localizar.

Gentilmente,

**FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO**  
**Jefa Departamento de Beneficios Sociales**  
**Poder Judicial de Honduras**



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

### **COMUNICADO**

#### **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PRÉSTAMOS QUE OTORGA INJUPEMP, PARA COLABORADORES DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL y otros cercanos**

**30 de julio 2020**

La suscrita jefa del Departamento de Beneficios Sociales del Poder Judicial comunica a todos los colaboradores afiliados al Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los empleado Públicos del INJUPEMP lo siguiente: Que por razones de la pandemia del Covid-19 y con la intención de evitar las aglomeraciones en las instalaciones físicas, del INJUPEMP de la ciudad capital.- se dispuso que lo mejor para los participantes del Poder Judicial del Municipio del Distrito Central y otros cercanos a este, es recibir los documentos de todos los préstamos que otorga el INJUPEMP en las instalaciones del Poder Judicial de esta ciudad capital.

Para lo que debe de tomar en cuenta las siguientes instrucciones:

**Presentación de los documentos** : Vale la pena aclarar que el Departamento de Beneficios Sociales del Poder Judicial, será ÚNICAMENTE receptor de documentos, NO ANALIZARÁ, MUCHO MENOS TENDRÁ INJERENCIA ALGUNA EN LA APROBACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS, por lo que, el solicitante es el responsable de presentar la documentación COMPLETA y dejar su número de



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

teléfono donde el INJUPEMP le localizará para informarle si su préstamo ha sido aprobado o no.

De haber sido aprobado le indicará que día tendría que ir al Instituto a firmar pagarés entre otros documentos propios del préstamo que está solicitado.

También tome en cuenta la información e instrucción siguiente:

- a) Los documentos se comenzarán a recibir a partir del día Lunes 03 de agosto hasta el día 14 del mismo mes de 8:00 am a 12:00 pm
- b) Se les atenderá en la Escuela Judicial ubicada en el primer piso del edificio de usos múltiples, en el aula N°1.
- c) Se atenderá dos personas a la vez únicamente, para que pueda presentar los documentos debe de seguir el protocolo de ingreso y permanencia al Poder Judicial, que incluye el uso permanente de mascarillas y el distanciamiento físico con el colaborador que le recibirá la documentación.
- d) Debe llegar a su cita a la hora en punto, de lo contrario se reasignará su cita a otro servidor judicial de inmediato.
- e) Debe de verificar previo a la presentación de los documentos, cumplir con todos los requisitos para el préstamo a solicitar y así evitar que el mismo sea



## **DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS SOCIALES**

denegado, como también dejar el número de teléfono con el que el INJUPEMP le pueda localizar.

Gentilmente,

**FRANCIS ELIZABETH RIVERA ROMERO**  
**Jefa Departamento de Beneficios Sociales**  
**Poder Judicial de Honduras**



Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

## ACUERDO N° PCSJ-36-2020

PROCESO DE REINCORPORACIÓN GRADUAL Y RESPONSABLE A LABORES PRESENCIALES

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; 31 de julio de 2020

### OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

La **PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL** emite el presente Acuerdo con el propósito de establecer la forma en que este Poder del Estado desarrollará sus actividades jurisdiccionales, técnicas y administrativas, en el marco de la emergencia sanitaria nacional por la pandemia del coronavirus Covid-19, para el **período comprendido del 1 al 15 de agosto de 2020**; ello, de conformidad con el Acuerdo N° CSJ-02-2020, emitido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 4 de junio de 2020.

### PARTE CONSIDERATIVA

1. Mediante el referido Acuerdo N° CSJ-02-2020, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial, en el cual se establece un proceso de normalización y reactivación de labores presenciales, que se está desarrollando en 5 fases.
2. Para efectos del debido desarrollo de las etapas del mencionado proceso, se ha segmentado el territorio nacional en 2 regiones: la Región A, conformada por aquellos municipios con menor densidad poblacional y menor incidencia positiva del Covid-19; y, la Región B, integrada por aquellos municipios con mayor densidad poblacional y mayores niveles de contagio y propagación de la mencionada enfermedad.
3. Esta Presidencia del Poder Judicial, mediante Acuerdo N° PCSJ-35-2020, de fecha 30 de junio de 2020, dispuso, para el período del 1 al 30 de julio de 2020:





- Que en los municipios del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y de San Pedro Sula, departamento de Cortés, los órganos jurisdiccionales, técnicos y administrativos de este Poder del Estado permanecieran en la fase 1 del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales, con el 20% del personal no vulnerable;
- Que en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, los órganos judiciales avanzaran a la fase 2 del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales, con el 40% del personal no vulnerable; y,
- Que en el resto de municipios, tanto de la Región A como de la Región B del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial, los órganos judiciales avanzaran a la fase 3 del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales, con el 60% del personal no vulnerable.



4. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, por medio de Acuerdo N° CSJ-02-2020, emitido el 4 de junio de 2020, específicamente en su numeral décimo, autorizó a la Presidencia de este Poder del Estado para que, al término de cada fase del proceso de reincorporación, pueda decidir lo pertinente.

5. Según lo aprobado por la Corte Suprema de Justicia, se tiene programado que la etapa 3 del proceso de normalización y reactivación del trabajo presencial en el Poder Judicial, finalice este día, 31 de julio de 2020, y se inicie con la fase 4; debiendo, por ello, decidirse sobre el avance, la permanencia o el retroceso en las etapas del referido proceso, así como lo demás que resulte pertinente, teniéndose en cuenta las regiones en que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha segmentado el territorio nacional, y el contexto que actualmente se está viviendo en el país con la evolución de la pandemia, tal como lo dispone el referido Acuerdo N° CSJ-02-2020.



Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

## PARTE DISPOSITIVA

Con base en los artículos 59, 65, 145, 183 párrafo 2°, 303, 304 y 315 párrafo 1° de la Constitución de la República; 9 numerales 1), 2) y 3), 10, 11 y 41 párrafo 1° de la Ley sobre Justicia Constitucional; 3 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 6 numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 12 numerales 1 y 2 literales c) y d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; I y XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 1, 2, 4 numeral 1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 10 numerales 1 y 2 literal d) del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 3 y 4 literales a) al g) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; 1 párrafo 1°, 4 párrafo 4° y 13 de la Ley Contra la Violencia Doméstica; y 44 párrafo 1° de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 22, 119 numeral 2, 123 numeral 1, y 177 numeral 1 literal g) del Código Procesal Civil; y, 160 párrafo 2° y 163 del Código Procesal Penal; teniendo en cuenta la Resolución N° 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); así como en uso de la facultad delegada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo N° CSJ-02-2020, de fecha 4 de junio de 2020;



## ACUERDA

1. Que en los órganos jurisdiccionales, técnicos y administrativos de este Poder del Estado, cuyas sedes se encuentran en la **Región B** del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial, se proceda conforme a lo aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en su Acuerdo N° CSJ-02-2020, así como por





esta Presidencia del Poder Judicial, en su Acuerdo N° PCSJ-35-2020, en los términos fijados a continuación:

<p>Municipios de <b>Tegucigalpa</b> y <b>Comayagüela</b> (Distrito Central), departamento de Francisco Morazán, y de <b>San Pedro Sula</b>, departamento de Cortés</p>	<p>Se avanzará a la <b>fase 2</b> del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales; por lo que, para esta nueva etapa, <b>en todos los órganos judiciales de estos municipios</b>, al 20% que ya está reincorporado, deberá sumarse un 20%, para poder tener ya reintegrado el <b>40% del total de servidores judiciales no vulnerables</b>.</p>
<p>Municipio de <b>Siguatepeque</b>, departamento de Comayagua</p>	<p>Se avanzará a la <b>fase 3</b> del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales; por lo que, para esta nueva etapa, <b>su Juzgado de Paz seguirá trabajando con la totalidad de su personal no vulnerable</b>; y <b>en los demás órganos judiciales de dicho municipio</b>, al 40% que ya está reincorporado, deberá sumarse un 20%, para poder tener ya reintegrado <b>el 60% del total de funcionarios y empleados judiciales no vulnerables</b>.</p>
<p><b>Resto de municipios de la Región B</b> del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable</p>	<p>Se permanecerá en la <b>fase 3</b> del proceso de normalización y reactivación de labores</p>





Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

al Trabajo Presencial del Poder Judicial

presenciales, con **los Juzgados de Paz de dichos municipios trabajando con la totalidad de sus servidores judiciales no vulnerables, y el resto de órganos judiciales** trabajando con el **60% de su personal no vulnerable.**

2. Que los órganos jurisdiccionales, técnicos y administrativos de este Poder del Estado, cuyas sedes se encuentran en la **Región A** del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial, avancen a la **fase 4** del proceso de normalización y reactivación de labores presenciales; ello, de conformidad con lo aprobado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en su Acuerdo N° CSJ-02-2020.



Por tal motivo, para esta nueva etapa, **los Juzgados de Paz de dicha región seguirán trabajando con la totalidad de su personal; y en los demás órganos judiciales, al 60% que ya está reincorporado, deberá sumarse un 20%, para poder tener ya reintegrado el 80% del total de funcionarios y empleados judiciales no vulnerables.**

3. Los salvoconductos emitidos por esta Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para el período comprendido entre el 8 y el 14 de junio de 2020, y cuya vigencia ha sido extendida hasta este día, con el presente Acuerdo, quedan automáticamente prorrogados hasta el 15 de agosto de 2020; debiendo ser actualizados, los mismos, en el transcurso de las próximas dos semanas; siguiéndose, para tal efecto, el trámite respectivo ante el Comité Nacional de Contingencia de este Poder del Estado.





Para la emisión de nuevos salvoconductos, para servidores judiciales que en esta nueva etapa se reincorporarán a trabajo presencial, también deberá seguirse el trámite señalado.

Con base en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° PCM-63-2020, emitido el 12 de julio de 2020, por la Presidencia de la República, en Consejo de Secretarios de Estado, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y los funcionarios y empleados judiciales que tengan salvoconductos autorizados por esta Presidencia, no estarán sujetos a ninguna de las restricciones de garantías constitucionales enunciadas en el artículo 1 de dicho decreto ejecutivo; razón por la cual, se insta a las autoridades civiles, policiales y militares brindarle a estos servidores judiciales la colaboración que requieran para el ejercicio de sus funciones. Esto último, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 306 de la Constitución de la República.

4. Se instruye a Magistrados Presidentes de Cortes de Apelaciones, Jueces Coordinadores o Titulares de Juzgados de Letras, Tribunales de Sentencia, Juzgados de Ejecución y Juzgados de Paz, Directores, Coordinadores de Unidades Técnicas, y Jefes de Departamentos y Unidades del Área Administrativa, que efectúen el debido control sobre el personal de las oficinas a su cargo, con el fin de mantener constante y en condiciones de calidad los servicios jurisdiccionales, técnicos o administrativos que estén brindando; debiendo informar a la Supervisión General del Poder Judicial sobre cualquier anomalía que se presente a lo interno de sus respectivas oficinas.

5. Asimismo, se instruye a la Supervisión General de este Poder del Estado, velar por el estricto cumplimiento del Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial del Poder Judicial; pudiendo iniciar diligencias investigativas cuando lo estimen pertinente, a efecto de deducir la responsabilidad disciplinaria que corresponda.





Poder Judicial  
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

6. Respecto a la inhabilitación de días y suspensión de plazos procesales declaradas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a la facultad que tiene cada órgano jurisdiccional para habilitar casos que estimen necesarios, a las jornadas de trabajo presencial, al teletrabajo o trabajo remoto, a los servidores judiciales que por su condición médica se encuentran en especial riesgo frente a la enfermedad del Covid-19, y demás, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJ-02-2020, emitido por dicho Pleno el 4 de junio de 2020, y en el Plan de Reincorporación Gradual y Responsable al Trabajo Presencial de este Poder del Estado.

7. El presente Acuerdo, de inmediato, deberá hacerse del conocimiento de los funcionarios y empleados judiciales, de los usuarios del sistema de impartición de justicia y de la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de la página web institucional, para su fiel cumplimiento.

**COMUNÍQUESE.**



**ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ**

**PRESIDENTE**



**REINA MARÍA LÓPEZ CRUZ**

**SECRETARIA GENERAL**